

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2025/MPC-GM

Contumazá, 29 de agosto del 2025

VISTO: El Informe N° 001-2025-MPC/OC.-SIE002-1 de fecha 29 de agosto del 2025, emitido por el Oficial de Compra, remite las Bases Estándar del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE** para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así mismo como aquellas atribuciones administrativas del alcalde, salvo, a aquellas que, por Ley, son indelegables o que se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detalla a continuación: "(...) Aprobar el expediente de contratación. bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras diferenciadas";

Que, mediante la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en calidad de Oficina de Compra de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 56.1 del artículo 56° del reglamento:

56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

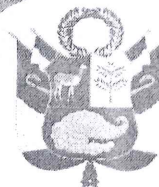
a) Oficial de compra: comprador público de la DEC.

Que, con Informe N° 001-2025-MPC/OC.-SIE002-1 de fecha 29 de agosto del 2025, emitido por el Oficial de Compra, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE** para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006", por una cuantía ascendente a S/ 94,984.00 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación
S/ 94,984.00	Subasta Inversa Electrónica	Precios Unitarios



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2025/MPC-GM, de fecha 29 de agosto del 2025, se designó al **OFICIAL DE COMPRA** encargado de preparar, conducir y realizar los Procedimientos Administrativos para el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE** para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**, por una cuantía ascendente a S/ 94,984.00 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EVALUADOR	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
1	OFICIAL DE COMPRA	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com

Y en atribución a lo dispuesto en el numeral 56.2 del artículo 56° del Reglamento de la ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

Las Bases Estándar correspondientes al Proceso de Selección de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE** para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ESTÁNDAR del PROCEDIMIENTO de SELECCIÓN del Proceso de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006", por una cuantía ascendente a S/ 94,984.00 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación
S/ 94,984.00	Subasta Inversa Electrónica	Precios Unitarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Oficial de Compras de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) designado para la conducción y realización de la fase de selección, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL